



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18908683- -GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO el EX-2023-18908683-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se propicia la aprobación de la unidad organizativa de coordinación para la ejecución de las previsiones de la Ley N° 15.134, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.134 establece en su artículo 1° la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado";

Que asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 541/2020, los/as Ministros/as Secretario/as, los/as Secretarios/as, los/as titulares de los entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y los titulares de los Organismos de la Constitución deberán determinar, mediante acto administrativo, la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de cada organismo;

Que en función de lo expuesto, la Directora General de Administración solicita mediante nota obrante en números de orden 2/3 que se designe como la unidad organizativa referida anteriormente al Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conformado por RESO-2023-872-GDEBA-MDCGP, en el marco de la Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Que en número de orden 6 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia

la continuidad del trámite;

Que en virtud de lo manifestado, corresponde aprobar la mencionada designación;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, Ley N° 15.134, y el artículo 2 del Decreto N° 541/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Designar al Equipo Interdisciplinario de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conformado por RESO-2023-872-GDEBA-MDCGP, como unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º. Notificar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.